



N° 0245-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 19 de diciembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ LEY N° 31962

➤ **Objeto:**

Ley que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos, por retenciones o percepciones no aplicadas del impuesto general a las ventas y actualización de multas.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha modificado los artículos 28, 38 y 181 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF, y normas modificatorias, y el artículo 5 de la Ley N° 28053, Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

➤ Cabe señalar que dichas modificaciones tienen por objeto sincerar los intereses por las devoluciones de los pagos tributarios realizados indebidamente o en exceso, de las devoluciones por retenciones o percepciones no aplicadas del impuesto general a las ventas y lo correspondiente por la actualización de multas.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2245634-2>

➤ RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 325-2023-INEI

➤ **Objeto:**

Aprueban Factores de Reajuste que deben aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el período del 1 al 30 de noviembre de 2023.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



- **Disposiciones más relevantes**
- Se ha aprobado los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de noviembre de 2023, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS Nº	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	0,9963	0,9963	1,0000	0,9959	0,9959	1,0000	0,9956	0,9956	1,0000	0,9959	0,9959
2	1,0000	0,9965	0,9965	1,0000	0,9969	0,9969	1,0000	0,9963	0,9963	1,0000	0,9968	0,9968
3	1,0000	0,9979	0,9979	1,0000	0,9985	0,9985	1,0000	0,9971	0,9971	1,0000	0,9976	0,9976
4	1,0000	0,9974	0,9974	1,0000	0,9986	0,9986	1,0000	0,9973	0,9973	1,0000	0,9981	0,9981
5	1,0000	0,9964	0,9964	1,0000	0,9968	0,9968	1,0000	0,9958	0,9958	1,0000	0,9963	0,9963
6	1,0000	0,9972	0,9972	1,0000	0,9979	0,9979	1,0000	0,9965	0,9965	1,0000	0,9971	0,9971

- **Unidades de organización involucradas:**
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2245503-1>

➤ DECRETO DE ALCALDÍA Nº 022

- **Objeto:**
Crean la Comisión de Ollas Comunes de Lima Metropolitana
- **Vigencia:**
A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.
- **Disposiciones más relevantes**
- Se ha creado la Comisión de Ollas Comunes de Lima Metropolitana, como un mecanismo de coordinación de las acciones y objetivos institucionales que contengan servicios dirigidos a los beneficiarios de las Ollas Comunes de Lima Metropolitana, estando conformada de la siguiente manera:
 - La Gerente de desarrollo Humano, quien la preside.
 - La Subgerente de Programas Alimentarios y Hambre Cero, quien ejerce funciones de Secretaria Técnica.
 - Representantes de las cuatro zonas de Lima Metropolitana (Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Lima Centro), elegidas en las elecciones generales.



- Las representantes de las Ollas Comunes ante la Comisión de Ollas Comunes de Lima Metropolitana, son elegidas mediante voto secreto, directo y universal, por mayoría simple de las representantes o presidentas de las ollas comunes, por cada zona interdistrital identificada, por un periodo de dos años.
- **Unidades de organización involucradas:**
GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2245632-1>